

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Incorpórese en los planes de estudio de educación primaria y secundaria, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, la enseñanza del Ajedrez Pedagógico como materia extracurricular optativa.

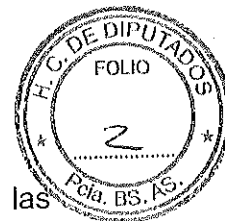
Artículo 2°.- La enseñanza del Ajedrez Pedagógico como materia extracurricular optativa se implementará en las escuelas de educación primaria a partir del cuarto grado y en las escuelas de educación secundaria a partir del primer año.

Artículo 3°.- La enseñanza estará a cargo de quienes cuenten con el diploma universitario en enseñanza en ajedrez o sean Instructores de ajedrez y/u obtengan la habilitación de la Federación Argentina de Ajedrez para poder desempeñarse como docentes.

Artículo 4°.- Será obligatorio para quienes quieran ocupar el cargo descrito en el Artículo 3°, cumplimentar con un curso de enseñanza pedagógica aplicada a la materia.

Artículo 5°.- Para cumplir con el objetivo de la presente norma, la Autoridad de aplicación, que designe el Poder Ejecutivo, podrá organizar:

- Cursos de Capacitación destinados a docentes interesados en enseñar el ajedrez dentro del ámbito educativo.

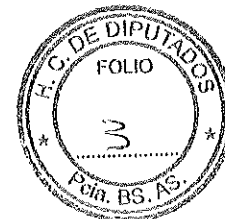


- Congresos técnicos y periódicos en donde se debatan y se aprueben las reglas existentes como las nuevas.
- Los Contenidos conceptuales de esta disciplina teniendo en cuenta los distintos niveles educativos.

Artículo 6°.- Es obligación de la Autoridad de Aplicación acompañar a los docentes en la materia a lo largo del dictado de la cursada y arbitrar los medios necesarios para la ejecución de la presente ley.

Asimismo, deberá realizar un informe anual analizando el cumplimiento de los objetivos planteados.

Artículo 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.



Fundamentos

Es de magnífica importancia para nuestra sociedad que se transmita en las escuelas una concepción de ciencia, de deporte y de cultura como fruto del trabajo humano, como expresión de los intercambios colectivos y en permanente transformación.

La escuela es el ámbito social de "lo posible" siendo el espacio en donde los chicos y chicas pasan gran parte de su tiempo. Esto la convierte en el lugar propicio para generar proyectos colectivos que generen un sentido de pertenencia y adherencia de las niñas, niños y jóvenes a la escuela y la comunidad educativa. Para que se sientan parte de un colectivo de aprendizaje, de trabajo y de juego en el que se vean contenidos, comprendidos, incentivados, respetados, y que puedan intercambiar experiencias y sobre todo construir y desarrollar conocimientos.

Se propone la incorporación del Ajedrez en la escuela como una estrategia de inclusión socio-educativa de las niñas, niños y jóvenes en situación de vulnerabilidad. Consideramos que es la escuela el lugar propicio para desplegar los beneficios de la práctica y enseñanza del ajedrez como herramienta educativa.

Con la implementación del presente proyecto de ley se propone rescatar de este juego todo aquello que pueda convertirse en un espacio de inclusión socio-educativa, creándose instancias de aprendizajes valiosos, lo que significa igualdad de oportunidades de acceso a los bienes culturales, al mundo del trabajo y a una participación activa en la vida cívica y comunitaria.

El ajedrez en el aula ayuda a estimular y conservar la memoria; aumentar la capacidad de concentración; fomentar la toma de decisiones y la aceptación ante el error; desarrollar la atención y la reflexión; incrementar la visión espacial de la realidad, tanto táctica como estratégica; mejorar la resolución de problemas; amplificar el razonamiento lógico-matemático; elevar el pensamiento creativo; perfeccionar la autoestima y el sentido de logro; aumentar la capacidad crítica; y enriquecer la iniciativa.

Existen estudios concluyentes sobre la relación entre el ajedrez y la mejora del rendimiento académico del niño-jugador. Autores como Ferguson, Magulies o Liptrap son solo algunos de los referentes más importantes, pero el campo de la



investigación y la revisión crítica de estos estudios sigue siendo hoy en día fuente de observación para la comunidad pedagógica y ajedrecística.

El Ajedrez representa un espacio donde estar con el otro tiene profunda importancia y a partir de lo cual se genera la construcción de subjetividades reflexivas y críticas, valores fundamentales para la vida en sociedad y de la ciudadanía. el ejercicio

Lo significativo del Ajedrez reside en el trabajo en relación a los valores, elementos que se utilizarán para generar en cada alumno el fortalecimiento de las capacidades cognitivas, de relación Interpersonal, afianzamiento de las destrezas, cuestiones que redundarán en un desarrollo integral generado en espacios lúdicos.

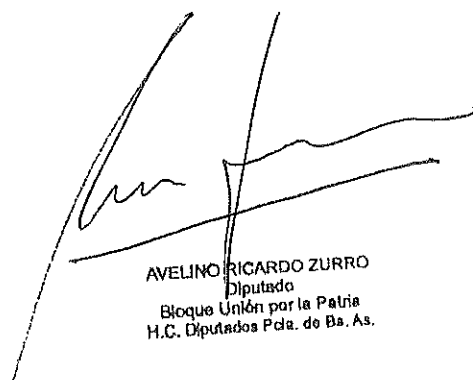
Es una actividad en que la reflexión, la paciencia, la concentración y la serenidad son premisas básicas. Y es un punto de partida para la generación de espacios de encuentro entre los alumnos/as y la comunidad.

También resulta una valiosa estrategia para el acercamiento de las madres y los padres a la escuela ya que, de estas actividades, se desprenden eventos en los que se incentiva el encuentro y la participación de la comunidad, en interrelación con todas las personas que trabajan en las escuelas.

Asimismo se incentiva la apertura de la escuela y la articulación con otras organizaciones de la sociedad (clubes o escuelas de ajedrez, bibliotecas, sociedades de fomento, asociaciones barriales, organizaciones sociales, etc.).

Se pretende favorecer el intercambio colaborativo entre estos espacios sociales y educativos, para aunar esfuerzos en los proyectos educativos que se generen.

Por lo expuesto es que solicito a mis pares que me acompañen en la sanción del presente proyecto de ley.



AVELINO RICARDO ZURRO
Diputado
Bloque Unión por la Patria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.